

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía "SVETLANROSS EXPORTACION DE FLORES DE CALIDAD CIA. LTDA." por la de "SVETLANROSS CONSULTING CIA. LTDA.", ampliación del objeto social, conversión del capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de septiembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.03.241 de 28 de octubre del 2003, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03341 de 24 de octubre del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía "SVETLANROSS EXPORTACION DE FLORES DE CALIDAD CIA. LTDA." por la de "SVETLANROSS CONSULTING CIA. LTDA.", la ampliación del objeto social, la conversión del capital y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la respectiva escritura se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía "SVETLANROSS EXPORTACION DE FLORES DE CALIDAD CIA. LTDA.", presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de Terceros, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía SVETLANROSS EXPORTACION DE FLORES DE CALIDAD CIA. LTDA.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

30 OCT. 2003

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

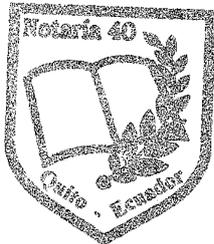
0100000

Con esta fecha queda la CIUDA la presente Reproducción, folio nº 3866 del REGISTRO MERCANTIL Tomo 134 se da cumplimiento a lo dispuesto en la memoria de la Ley de Registro de 1975, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 29 de mayo de 1975.

QUITO, 29 DIC 2003

[Handwritten signature]

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 17 MAY 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUARAGESIMO DEL CANTON QUITO